



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



MEMORÁNDUM

PARA: ELIAS ALVARADO FIGUEROA
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: FELIPE OLIVA RUIZ
JUEZ DE POLICÍA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME PORTAL DE TRANSPARENCIA –
ENERO 2021

FECHA: 08/02/2021

POR ESTE REMITIMOS EL INFORME DE REGISTRO PUBLICO POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL.

PARA SER CARGADO AL PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA.

Felipe Oliva Ruiz



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



MATRICULA DE FIERRO MES DE ENERO 2021

Cuenta: 1111191702

NOTA ACLARATORIA

El suscrito juez de policía del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, aclara que, en este mes de ENERO, no se realizó ninguna matricula de fierro.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **nota aclaratoria** en Santa Rosa de Aguán, Colón a los **08** días del mes de **febrero** del año 2021.

Felipe Oliva Ruiz



Felipe Oliva Ruiz
Juez de Policía Municipal

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



CARTA DE VENTA MES DE ENERO 2021

Cuenta: 1111190401

N°	Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura #
1	43291	04/01/2021	0207194100097	VICTOR MANUEL CARCAMO CHAVEZ	25.00	60195
2	43292	04/01/2021	0207194100097	VICTOR MANUEL CARCAMO CHAVEZ	25.00	60196
3	43293	04/01/2021	0207194100097	VICTOR MANUEL CARCAMO CHAVEZ	25.00	60197
4	43294	04/01/2021	0207194100097	VICTOR MANUEL CARCAMO CHAVEZ	25.00	60198
5	43295	04/01/2021	0207194100097	VICTOR MANUEL CARCAMO CHAVEZ	25.00	60199
6	43385	06/01/2021	0207197000005	NAHUM ADALID BANEGAS CARCAMO	25.00	61809
7	43386	06/01/2021	0207197000005	NAHUM ADALID BANEGAS CARCAMO	25.00	61810
8	43387	06/01/2021	0207197000005	NAHUM ADALID BANEGAS CARCAMO	25.00	61811
9	43388	06/01/2021	0207197000005	NAHUM ADALID BANEGAS CARCAMO	25.00	61812
10	43392	06/01/2021	0207198300045	LUIS ARMANDO CARCAMO GALLEGOS	25.00	61828
11	43395	07/01/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	61878
12	43396	07/01/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	61879
13	43397	07/01/2021	0207195000021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	25.00	61880
14	43401	07/01/2021	0207195200015	VICTORIANO VALENCIA MARTINEZ	25.00	61886
15	43402	07/01/2021	0207195200015	VICTORIANO VALENCIA MARTINEZ	25.00	61887
16	43404	07/01/2021	0201195800046	BLANCA ESTELA TURCIOS OCAMPO	25.00	61910
17	43427	08/01/2021	1501197501420	JOSE LITO ROMERO PASTOR	25.00	61986
18	43428	08/01/2021	1501197501420	JOSE LITO ROMERO PASTOR	25.00	61987
19	43429	08/01/2021	0207198100040	ELVIN REYNER ARZU BLANCO	25.00	61988
20	43430	08/01/2021	0207198100040	ELVIN REYNER ARZU BLANCO	25.00	61989
21	43431	08/01/2021	0207198100040	ELVIN REYNER ARZU BLANCO	25.00	61990
22	43432	08/01/2021	0207198100040	ELVIN REYNER ARZU BLANCO	25.00	61991
23	43433	08/01/2021	0207198100040	ELVIN REYNER ARZU BLANCO	25.00	61992
24	43521	13/01/2021	0207194100097	VICTOR MANUEL CARCAMO CHAVEZ	25.00	62204
25	43546	14/01/2021	0201196500253	ADALIN ARNOLD RAMIREZ	25.00	62268
26	43547	14/01/2021	0201196500253	ADALIN ARNOLD RAMIREZ	25.00	62269
27	43552	14/01/2021	0207196700021	BENJAMIN ARRIOLA GALINDO	25.00	62287
28	43553	14/01/2021	0207196700021	BENJAMIN ARRIOLA GALINDO	25.00	62288
29	43555	14/01/2021	0201195900335	OTILIA ARRIOLA MURILLO	25.00	62289
30	43556	14/01/2021	0201195900335	OTILIA ARRIOLA MURILLO	25.00	62290
31	43569	15/01/2021	0806197200029	MARIO ANTONIO HERNANDEZ VASQUEZ	25.00	62337
32	43587	18/01/2021	0201195800046	BLANCA ESTELA TURCIOS OCAMPO	25.00	62386
33	43588	18/01/2021	0201195800046	BLANCA ESTELA TURCIOS OCAMPO	25.00	62387
34	43790	26/01/2021	3501198500001	LUIS ALONSO LOPEZ ROMERO	25.00	62999

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan



Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com

35	43791	26/01/2021	3501198500001	LUIS ALONSO LOPEZ ROMERO	25.00	63000
36	43792	26/01/2021	3501198500001	LUIS ALONSO LOPEZ ROMERO	25.00	63001
37	43793	26/01/2021	3501198500001	LUIS ALONSO LOPEZ ROMERO	25.00	63002
38	43794	26/01/2021	3501198500001	LUIS ALONSO LOPEZ ROMERO	25.00	63003
39	43796	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63010
40	43797	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63011
41	43798	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63012
42	43799	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63013
43	43800	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63014
44	43801	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63015
45	43802	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63016
46	43803	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63018
47	43804	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63017
48	43805	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63019
49	43806	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63021
50	43807	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63020
51	43808	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63022
52	43809	26/01/2021	0209199701186	JORGEMAR PONCE MENDOZA	25.00	63023
53	43810	26/01/2021	0608195600002	JORGE MAR PONCE BUSTILLO	25.00	63024
54	43818	26/01/2021	0207195400050	CARLOS WILFREDO JOHNSON PALMA	25.00	63058
55	43819	26/01/2021	0207195400050	CARLOS WILFREDO JOHNSON PALMA	25.00	63059
56	43850	27/01/2021	0201195800046	BLANCA ESTELA TURCIOS OCAMPO	25.00	63103
57	43891	28/01/2021	0207198200122	WALTER EDINALDO HERNANDEZ CARCAMO	25.00	63292
58	43892	28/01/2021	0207198200122	WALTER EDINALDO HERNANDEZ CARCAMO	25.00	63293
59	43893	28/01/2021	0207198200122	WALTER EDINALDO HERNANDEZ CARCAMO	25.00	63294
60	43939	29/01/2021	0201197600073	ISAIAS RUIZ VALLECIO	25.00	63348
61	43940	29/01/2021	0201197600073	ISAIAS RUIZ VALLECIO	25.00	63349
Total Recibos Emitidos					1,525.00	

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



GUÍA PARA TRANSPORTAR GANADO MAYOR MES DE ENERO 2021

Cuenta: 1111193101

N°	Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura #
1	43384	06/01/2021	1517197000019	JORGE MILTON MACIAS HERNANDEZ	80.00	61808
2	43426	08/01/2021	1707197800798	JUAN LUIS GOMEZ CASTRO	20.00	61985
3	43572	15/01/2021	0201198400659	JORGE REINALDO SANTOS BERTRAND	20.00	62339
4	43727	22/01/2021	0208199600153	MARLENY ELIZABETH CRUZ MUÑOS	120.00	62816
5	43952	29/01/2021	0801197201882	DANILO JARDIEL CARVAJAL BOCANEGRA	500.00	63381
Total Recibos Emitidos					740.00	

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



GUÍA PARA TRANSPORTAR GANADO MENOR MES DE ENERO 2021

Cuenta: 1111193102

NOTA ACLARATORIA

El suscrito juez de policía del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, aclara que, en este mes de ENERO, no se realizó ninguna guía para transportar ganado menor.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **nota aclaratoria** en Santa Rosa de Aguán, Colón a los **08** días del mes de **febrero** del año 2021.

Felipe Oliva Ruiz

Felipe Oliva Ruiz
Juez de Policía Municipal





Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



NOTA ACLARATORIA

El suscrito juez de policía municipal del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, aclara que, que en este municipio no se extienden registro de armas, debido al decreto legislativo el cual se anexa a esta nota aclaratoria.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente **nota aclaratoria** en Santa Rosa de Aguan, Colón a los **08** días del mes de **febrero** del año **2021**.

Felipe Oliva Ruiz

Felipe Oliva Ruiz
Juez de Policía Municipal





Municipalidad de Santa Rosa de Aguan



Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 7 DE AGOSTO DEL 2012 NUM. 32,392

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 117-2012

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. Asimismo, su Artículo 61 garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la Ley y a la propiedad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 2 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otro Similares, contenida en el Decreto No.30-2000 del 11 de Abril de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de Junio de ese mismo año, corresponde la aplicación de esta Ley al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, así como mantener la paz y la seguridad interior de la República conforme al Artículo 254 numeral 5) de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en caso de alteración de la tranquilidad pública, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de la Ley consignada en el considerando precedente, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, incluyendo la suspensión o la cancelación inmediata de los permisos.

CONSIDERANDO: Que la ratio legis del legislador al sancionar la tenencia y portación ilegal de armas, es la protección de la comunidad en la defensa de la sociedad y el orden público, ante el mal uso que eventualmente pudiera realizarse de las armas de fuego, degenerando el mismo en ataques violentos, en fatales atentados contra las personas dado la letal potencialidad que les caracteriza, lo que les torna sumamente peligrosas y arriesgadas para una tenencia permisiva e indiscriminada.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 117-2012.	A. 1-2
DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Acuerdo No. 058-2012.	A. 3
ANEXO I Resolución MSC.255(84)	A. 4-16

Sección B
Avisos Legales
B. 1-8
Despreñible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que la seguridad implica la regulación del comportamiento de la sociedad mediante medidas, disposiciones normativas de orden público con el objetivo de garantizar su bienestar, el mantenimiento de la paz, así como acciões de prevención y persecución ejecutadas por los entes que conforman el sector justicia y seguridad del Estado, por ello, se requiere emitir disposiciones para que el Estado controle de manera eficaz la posesión, registro, portación y tenencia ilícita de armas de fuego en poder de particulares. En tal sentido se dispone el desarme a los fines de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana y de las instituciones así como la integridad física de las personas y de sus propiedades.

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas de Honduras tienen la obligación de cooperar con instituciones de seguridad pública para combatir el terrorismo, tráfico de armas y crimen organizado, según dispone el Artículo 274 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, atribución 1) de la Constitución de la República, es competencia del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE AGOSTO DEL 2012

Sección A Acuerdos y Leyes

No. 32.892

POR TANTO,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reformar por adición el Artículo 37, del Decreto Legislativo No.30-2000 de fecha 11 de Abril del año 2000, contentivo de la **LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS SIMILARES**, que debe leerse así:

ARTÍCULO 37.- En caso de perturbación de la paz o del orden público, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de esta Ley, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, lo que incluye la prohibición de portación de armas de fuego en todo el territorio nacional, en regiones o sub regiones específicas del mismo.

El ámbito territorial y la duración de las medidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarías de Estado, en base a los informes presentados por las Secretarías de Estado en los Despachos de: Seguridad; Defensa Nacional; y, del Interior y Población.

En caso de decretarse por parte del Consejo de Secretarías de Estado la prohibición de portar armas de fuego y cuando se contravenga dicha disposición, la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas de Honduras en cumplimiento de tareas de apoyo a la policía, procederán al decomiso del arma de fuego y del permiso de la misma, procediendo a la devolución de ambos hasta el vencimiento de la medida y cuando no exista causa legal que lo impida. Previo a la devolución del arma y del permiso debe pagarse una sanción económica, no menor de dos (2) salarios mínimos ni superior a diez (10).

Cuando el arma de fuego no esté registrada legalmente o sea una arma no comercial se procederá con las acciones legales pertinentes ante el Ministerio Público.

Una vez que el Poder Ejecutivo emita el Decreto, éste será enviado al Congreso Nacional para que éste se apruebe o impruebe por mayoría simple, en un término no mayor de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2.
(TRANSITORIO) Se prohíbe, en el Departamento de Colón, la portación en lugares públicos o el transporte en vehículos de cualquier arma de fuego, aunque esté registrada o exista permiso para su portación; esta disposición determinará el término de su vigencia hasta que el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarías de Estado Decrete su vencimiento. El incumplimiento de la misma dará lugar a las sanciones establecidas en el Artículo 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares.

Se exceptúan de esta disposición los cuerpos de Defensa y Seguridad de Estado y las empresas mercantiles que para el funcionamiento de su actividad requieran el servicio de seguridad privada, la cual debe limitarse únicamente a los predios donde se desarrolla dicha actividad o a la parte exterior hasta cinco (5) metros

fuera del perímetro de la propiedad; para ello, las empresas deben presentar una solicitud ante la Jefatura Departamental competente de la Policía Nacional, acompañando a la misma la documentación correspondiente a la Empresa Mercantil, al personal que desempeñará el servicio de seguridad y de las Armas de Fuego que han de utilizarse.

Cuando el servicio de seguridad privado requiera desplazarse por el territorio del Departamento de Colón, debe notificarse previamente este extremo ante la Jefatura Departamental de la Policía Nacional del Departamento de Colón o del Departamento donde se inicie el desplazamiento, dicha notificación debe contener la descripción de los vehículos, del personal requerido y las armas de fuego que han de utilizarse.

ARTÍCULO 3.- El Presente Decreto es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce.

MURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de Agosto de 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD.

POMPEYO BONILLA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

MARLON PASCUA



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan



Departamento de Colón
Teléfono 9975-2532/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com

CONSTANCIA

La suscrita secretaria municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon.
En uso de las facultades que la ley le confiere, por medio de la presente HACE
CONSTAR QUE: durante el mes de ENERO del año 2021 la municipalidad de Santa
Rosa de Aguan, registro 12 (DOCE) CONSTANCIAS DE VECINDAD a favor de:

Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Anulado	Factura #
43339	05/01/2021	0207200200130	NANCY YARLENY BARRELA MANUELES	200.00		61021
43463	11/01/2021	0207198900198	MARIA GABRIELA RUIZ OLIVA	200.00		62065
43522	13/01/2021	0207194100097	VICTOR MANUEL CARCAMO CHAVEZ	200.00		62205
43540	14/01/2021	0207194200031	JOSE MEDINA RUIZ	200.00		62259
43545	14/01/2021	0201196500253	ADALIN ARNOLD RAMIREZ	200.00		62264
43562	14/01/2021	0207199700148	JALEX ANIBAL SANCHEZ ARRIOLA	200.00		62295
43598	18/01/2021	1807195700805	ENOIDA NELSY PADILLA SUAZO	200.00		62407
43610	19/01/2021	0607196800201	CARLOS GUSTAVO VELASQUEZ RODRIGUEZ	200.00		62469
43611	19/01/2021	0607199500802	JORGE ALBERTO VELASQUEZ RODRIGUEZ	200.00		62468
43642	19/01/2021	0607193900103	BLANCA ROSA RODRIGUEZ MERLO	200.00		62607
43662	20/01/2021	0207199300046	WILFOR NAHUN ALVARADO FLORES	200.00		62640
43685	21/01/2021	0207198700091	FLAVIA YAMILETH GONZALES MEDINA	200.00		62697
Total Recibos Emitidos				2,400.00		

Extendida en Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, a los 02 días del mes
de febrero del año 2021


BELKIS EUQUERIA ALVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

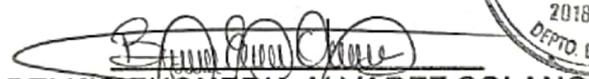
Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



CONSTANCIA

La suscrita secretaria municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón.
En uso de las facultades que la ley le confiere, por medio de la presente HACE
CONSTAR QUE: durante el mes de ENERO del año 2021 la municipalidad de Santa
Rosa de Aguan, no realizó ningún DOMINIO PLENO.

Extendida en Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, a los 02 días del mes
de febrero del año 2021


BELKIS EUQUERÍA ALVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



CONSTANCIA

La suscrita secretaria municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon.
En uso de las facultades que la ley le confiere, por medio de la presente HACE
CONSTAR QUE: durante el mes de ENERO del año 2021 no se realizaron
matrimonios civiles.

Extendida en Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, a los 02 días del mes
de febrero del año 2021




BELKIS EUQUERIA ALVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL

Juntos por un nuevo cambio del Municipio